



## 1º ESO

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- > **La nota de cada evaluación** se calcula de acuerdo a los siguientes porcentajes:
- **60% para las pruebas** de evaluación (se indicará en cada caso qué pruebas se calificarán de acuerdo a este porcentaje), pueden ser escritas, orales, individuales o en grupo. En el caso de que se realicen **exámenes de mapas**, éstos supondrán hasta el **10 %** de la calificación de la evaluación dentro de este apartado. Es decir, 50% pruebas y 10% mapas.
  - **40% para el trabajo diario y el cumplimiento de las tareas.** Este porcentaje obedece a la siguiente estructura:
    - ★ **Un 20% se dedicará al cuaderno** y los apartados que deben tenerse en cuenta para alcanzar la máxima calificación son los siguientes:
      1. La *limpieza* y la *organización* de los apartados y los contenidos;
      2. La precisión en la ortografía, la gramática y el vocabulario;
      3. El uso de ilustraciones, tablas o diagramas para mostrar los temas estudiados;
      4. El contenido de las respuestas en el que se muestre el entendimiento de los conceptos estudiados;
      5. El trabajo diario, en el que deben destacar las correcciones y la toma de apuntes durante las clases.
      6. Se insistirá en la correcta ortografía y presentación de las tareas diarias, del cuaderno de clase, de los exámenes y de los trabajos que se vayan realizando a lo largo del curso. Las faltas de ortografía y las incorrecciones gramaticales graves podrán suponer hasta un punto de disminución de la nota final de evaluación.
    - ★ **Un 10% a los trabajos obligatorios** que el alumno deba realizar durante el curso, bien sean por escrito o mediante presentaciones orales.
    - ★ **Un 10% a la implicación y seguimiento de la asignatura por parte del alumnado.** Se valorará, entre otros aspectos, su participación, su interés, la realización de actividades voluntarias...
- > **La nota final del curso** será la media calculada a partir de las notas de las tres evaluaciones.
- > **PROCESO DE RECUPERACIÓN**
- A lo largo del curso, se habilitarán los mecanismos necesarios para que aquellos alumnos que lo necesiten puedan recuperar las evaluaciones no superadas.
  - En el proceso de recuperación se le exigirán al alumno los mismos criterios que se le han exigido a lo largo de la evaluación. Es decir, que la ponderación de cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados en la recuperación, ya sean pruebas objetivas o entrega de trabajo no realizado, permita la superación de la materia.
  - A final de curso, en el caso de no alcanzar nota suficiente el alumno tendrá una última oportunidad de recuperación utilizando los mismos criterios de calificación aplicados a lo largo del curso.
- Se valora la **puntualidad en la entrega de tareas y trabajos**, no se aceptarán trabajos con más de una semana de retraso sobre la fecha marcada. Cada falta de entrega de tareas o trabajos penalizará un 0,25 la nota.
- Las faltas de ortografía** en pruebas escritas, tareas y trabajos penalizan hasta un punto (0,2 por falta de ortografía, 0,1 por tilde). Se reserva esa nota penalizada para cuando se mejore el trabajo ortográfico.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- > Los criterios de evaluación vienen recogidos en la *Orden ECD/1171/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN



Artículo 13. *Referentes de la evaluación.*

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación de las diferentes materias asociados a las competencias específicas. Dichos criterios de evaluación, actúan como puente entre las competencias específicas y los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave relacionados en el Perfil de salida. Por tanto, la evaluación debe garantizar que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria el alumnado haya alcanzado el grado de desarrollo de las competencias claves relacionado con el Perfil de salida que le garantice la incorporación con éxito a estudios posteriores o su inserción laboral.

Artículo 14. *Carácter de la evaluación.*

1. **La evaluación del alumnado será integradora, continua y formativa**, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Esta orden pretende dotar a la evaluación de un **carácter eminentemente formativo** al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto la mejora de la actividad docente, de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del aprendizaje del alumnado.

3. La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a las diferencias individuales, para el aprendizaje del alumnado y para la mejora continua del proceso educativo. En ese sentido, la evaluación debe ser capaz de diagnosticar las dificultades del alumnado para establecer las medidas de refuerzo educativo tan pronto como dichas dificultades se detecten.

4. Por su **carácter formativo**, la evaluación es un componente del proceso educativo que promueve el aprendizaje. Debe capacitar al alumnado para aprender mejor, contribuyendo al dominio de las competencias clave y favoreciendo la construcción sólida de nuevos aprendizajes. Aplicada sobre el proceso de enseñanza debe proporcionar herramientas al profesorado para su desarrollo profesional. El carácter formativo o educador, promotor de la autonomía, se ve favorecido con las prácticas de autoevaluación y coevaluación y con el uso de instrumentos de evaluación que promuevan la aplicación efectiva y real del conocimiento, la autogestión del esfuerzo y la reflexión sobre el continuo aprendizaje. El equipo docente y la comunidad educativa contribuirán a que el alumnado perciba la evaluación como un recurso de ayuda a la mejora del proceso de aprendizaje.

5. En el contexto del **proceso de evaluación continua**, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. El profesorado recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje de su alumnado con especial atención a los objetivos, competencias específicas y criterios de evaluación. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno y por cada alumna, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.

6. La evaluación tendrá **carácter integrador**, por lo que tendrá en cuenta el progreso del alumnado en la adquisición de las competencias clave. Para ello, habrá de tenerse en cuenta el conjunto de descriptores operativos. Dichos descriptores constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretarán las competencias específicas de cada materia o ámbito.

Así, en la evaluación de cada unidad se tendrá en cuenta la evolución del alumnado en su incorporación de los aprendizajes realizados a través de los siguientes instrumentos:

- **Observación sistemática y valoración de la actitud, cuaderno y trabajos individuales/grupales:** participación activa en clase y entusiasmo, compañerismo, trabajo en grupo, responsabilidad en la realización de las tareas, traer el material necesario para poder trabajar en clase y realización de todas las actividades planteadas diariamente. El cuaderno deberá recoger todo el trabajo diario realizado por el alumnado, ordenado



con los materiales que la profesora entregue en forma de dossier. Todas las tareas deberán presentarse con limpieza y orden.

- **Pruebas objetivas escritas.** Siempre tendrán características similares a las actividades realizadas en el aula: actividades de construcción de respuesta, actividades de interpretación de fuentes históricas y/o artísticas, elaboración de pequeños temas, definiciones de términos o contextualización de acontecimientos, presentación organizada de la información relevante, mapas políticos, etc.

#### RECURSOS Y HERRAMIENTAS

- El cuaderno individual recogerá apuntes, tareas, materiales y todas las indicaciones realizadas por la profesora. Será revisado de forma periódica.
- Se podrán hacer trabajos voluntarios siempre con la guía del docente.
- Se propondrán diversos materiales de lectura que pueden trabajarse también de manera voluntaria.
- Utilizaremos Classroom para las comunicaciones y como banco de recursos.

#### CRITERIOS DE PROMOCIÓN PREVISTOS

**El art. 6 de la ORDEN ECD/518/2022**, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente durante la sesión de evaluación final, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

2. El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

4. Cuando no se cumplan las condiciones de promoción descritas en el apartado 3, el equipo docente decidirá sobre la conveniencia de la promoción o permanencia en el mismo curso del alumnado. Esta decisión se adoptará tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime.

En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de promoción al curso siguiente del alumnado que no cumpla las condiciones del apartado 3, se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 2.

5. Los centros educativos establecerán en su Proyecto Curricular de Etapa líneas generales para guiar la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado teniendo en cuenta lo dispuesto en esta Orden. Además de otras establecidas por los centros educativos, estas líneas incluirán:

a) Consideraciones relativas a la obtención de calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.

b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o alumna a lo largo del curso.

c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa. d) La continuidad en cursos superiores de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa. e) Condiciones



socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.

6. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar la superación de los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias clave a las que se refiere el apartado 1. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de evaluación final ordinaria. Además, deberá establecerse un plan de refuerzo personalizado en los términos descritos en el apartado 8.

7. La inspección educativa, de acuerdo a la atribución de las funciones establecidas en la disposición adicional primera de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, orientará, asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y, en particular, la promoción del alumnado al que hace referencia el apartado 6 y la adopción de líneas de actuación a las que hace referencia el apartado 5, pudiendo proponer la adopción de medidas que contribuyan a mejorar estos aspectos.

8. Cuando se dé la promoción con materias no superadas, según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, se indicarán las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumnado pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

9. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados, seguirán los programas de refuerzo establecidos en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. A efectos de decisión de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumnado debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.



## 2º ESO

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **La nota de cada evaluación** se calcula de acuerdo a los siguientes porcentajes:
- **60% para las pruebas** de evaluación (se indicará en cada caso qué pruebas se calificarán de acuerdo a este porcentaje), pueden ser escritas, orales, individuales o en grupo. En el caso de que se realicen **exámenes de mapas**, éstos supondrán hasta el **10 %** de la calificación de la evaluación dentro de este apartado. Es decir, 50% pruebas y 10% mapas.
  - **40% para el trabajo diario y el cumplimiento de las tareas.** Este porcentaje obedece a la siguiente estructura:
    - ★ **Un 20% se dedicará al cuaderno** y los apartados que deben tenerse en cuenta para alcanzar la máxima calificación son los siguientes:
      1. La *limpieza* y la *organización* de los apartados y los contenidos;
      2. La precisión en la ortografía, la gramática y el vocabulario;
      3. El uso de ilustraciones, tablas o diagramas para mostrar los temas estudiados;
      4. El contenido de las respuestas en el que se muestre el entendimiento de los conceptos estudiados;
      5. El trabajo diario, en el que deben destacar las correcciones y la toma de apuntes durante las clases.
      6. Se insistirá en la correcta ortografía y presentación de las tareas diarias, del cuaderno de clase, de los exámenes y de los trabajos que se vayan realizando a lo largo del curso. Las faltas de ortografía y las incorrecciones gramaticales graves podrán suponer hasta un punto de disminución de la nota final de evaluación.
    - ★ **Un 10% a los trabajos obligatorios** que el alumno deba realizar durante el curso, bien sean por escrito o mediante presentaciones orales.
    - ★ **Un 10% a la implicación y seguimiento de la asignatura por parte del alumnado.** Se valorará, entre otros aspectos, su participación, su interés, la realización de actividades voluntarias...
- **La nota final del curso** será la media calculada a partir de las notas de las tres evaluaciones.
- **PROCESO DE RECUPERACIÓN**
- A lo largo del curso, se habilitarán los mecanismos necesarios para que aquellos alumnos que lo necesiten puedan recuperar las evaluaciones no superadas.
  - En el proceso de recuperación se le exigirá al alumno los mismos criterios que se le han exigido a lo largo de la evaluación. Es decir, que la ponderación de cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados en la recuperación, ya sean pruebas objetivas o entrega de trabajo no realizado, permita la superación de la materia.
  - A final de curso, en el caso de no alcanzar nota suficiente el alumno tendrá una última oportunidad de recuperación utilizando los mismos criterios de calificación aplicados a lo largo del curso.

Se valora la **puntualidad en la entrega de tareas y trabajos**, no se aceptarán trabajos con más de una semana de retraso sobre la fecha marcada. Cada falta de entrega de tareas o trabajos penalizará un 0,25 la nota.

**Las faltas de ortografía** en pruebas escritas, tareas y trabajos penalizan hasta un punto (0,2 por falta de ortografía, 0,1 por tilde). Se reserva esa nota penalizada para cuando se mejore el trabajo ortográfico.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Los criterios de evaluación vienen recogidos en la *Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En primer lugar, hay que decir que se aplicarán los acuerdos del Departamento recogidos en la introducción de la programación.

La evaluación será continua y acumulativa, teniendo en cuenta la singularidad de cada individuo, analizando su propio proceso de aprendizaje, sus características y necesidades específicas. Se evaluará el proceso de aprendizaje de acuerdo con el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos educativos



y tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en esta programación. También se tendrán en cuenta las distintas competencias, estableciéndose procedimientos e instrumentos para evaluarlas, la evaluación se centrará en las competencias más relacionadas con el área: la competencia lingüística y la social (omnipresentes en el currículo de Ciencias Sociales), la matemática (presente especialmente en la cronología y en los contenidos sobre demografía y economía), la cultural y artística (presente especialmente en los contenidos de historia del arte) y la digital (presente básicamente en actividades de indagación y presentación de resultados), y junto a ellas, la competencia de aprender a aprender (presente a lo largo de todo el currículo por la adopción de la metodología derivada de los acuerdos British Council-MEC).

Así, en la evaluación de cada unidad se tendrá en cuenta la evolución del alumnado en su incorporación de los aprendizajes realizados a través de los siguientes instrumentos:

- **Observación sistemática y valoración de la actitud, cuaderno y trabajos individuales/grupales:** participación activa en clase y entusiasmo, compañerismo, trabajo en grupo, responsabilidad en la realización de las tareas, traer el material necesario para poder trabajar en clase y realización de todas las actividades planteadas diariamente. El cuaderno deberá recoger todo el trabajo diario realizado por el alumnado, ordenado con los materiales que la profesora entregue en forma de dossier. Todas las tareas deberán presentarse con limpieza y orden.
- **Pruebas objetivas escritas.** Siempre tendrán características similares a las actividades realizadas en el aula: actividades de construcción de respuesta, actividades de interpretación de fuentes históricas y/o artísticas, elaboración de pequeños temas, definiciones de términos o contextualización de acontecimientos, presentación organizada de la información relevante, mapas políticos, etc.

#### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN PREVISTOS**

**El art. 6 de la ORDEN ECD/518/2022**, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente durante la sesión de evaluación final, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
2. El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
3. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
4. Cuando no se cumplan las condiciones de promoción descritas en el apartado 3, el equipo docente decidirá sobre la conveniencia de la promoción o permanencia en el mismo curso del alumnado. Esta decisión se adoptará tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime.

En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de promoción al curso siguiente del alumnado que no cumpla las condiciones del apartado 3, se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 2.

5. Los centros educativos establecerán en su Proyecto Curricular de Etapa líneas generales para guiar la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado teniendo en cuenta lo dispuesto en esta Orden. Además de otras establecidas por los centros educativos, estas líneas incluirán:

- a) Consideraciones relativas a la obtención de calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.
- b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o alumna a lo largo del curso.
- c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa.
- d) La continuidad en cursos superiores de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa.
- e) Condiciones



socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.

6. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar la superación de los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias clave a las que se refiere el apartado 1. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de evaluación final ordinaria. Además, deberá establecerse un plan de refuerzo personalizado en los términos descritos en el apartado 8.

7. La inspección educativa, de acuerdo a la atribución de las funciones establecidas en la disposición adicional primera de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, orientará, asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y, en particular, la promoción del alumnado al que hace referencia el apartado 6 y la adopción de líneas de actuación a las que hace referencia el apartado 5, pudiendo proponer la adopción de medidas que contribuyan a mejorar estos aspectos.

8. Cuando se dé la promoción con materias no superadas, según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, se indicarán las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumnado pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

9. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados, seguirán los programas de refuerzo establecidos en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. A efectos de decisión de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumnado debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

#### **RECURSOS Y HERRAMIENTAS**

- El cuaderno individual recogerá apuntes, tareas, materiales y todas las indicaciones realizadas por la profesora. Será revisado de forma periódica.
- Se podrán hacer trabajos voluntarios siempre con la guía del docente.
- Se propondrán diversos materiales de lectura que pueden trabajarse también de manera voluntaria.
- Utilizaremos Classroom para las comunicaciones y como banco de recursos.





IES

Torre de  
Departamento de Geografía e Historia Curso 2022-2023  
los Espejos

### 3º ESO

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **La nota de cada evaluación** se calcula de acuerdo a los siguientes porcentajes:
- **70% para las pruebas** de evaluación (se indicará en cada caso qué pruebas se calificarán de acuerdo a este porcentaje), pueden ser escritas, orales, individuales o en grupo. En el caso de que se realicen **exámenes de mapas**, éstos supondrán hasta el **10 %** de la calificación de la evaluación dentro de este apartado. Es decir, 60% pruebas y 10% mapas.
  - **30% para el trabajo diario y el cumplimiento de las tareas.** Este porcentaje obedece a la siguiente estructura:
    - ★ **Un 10% se dedicará al cuaderno** y los apartados que deben tenerse en cuenta para alcanzar la máxima calificación son los siguientes:
      1. La *limpieza* y la *organización* de los apartados y los contenidos;
      2. La precisión en la ortografía, la gramática y el vocabulario;
      3. El uso de ilustraciones, tablas o diagramas para mostrar los temas estudiados;
      4. El contenido de las respuestas en el que se muestre el entendimiento de los conceptos estudiados.
      5. El trabajo diario, en el que deben destacar las correcciones y la toma de apuntes durante las clases.
      6. Se insistirá en la correcta ortografía y presentación de las tareas diarias, del cuaderno de clase, de los exámenes y de los trabajos que se vayan realizando a lo largo del curso. Las faltas de ortografía y las incorrecciones gramaticales graves podrán suponer hasta un punto de disminución de la nota final de evaluación.
    - ★ **Un 10% a los trabajos obligatorios** que el alumno deba realizar durante el curso, bien sean por escrito o mediante presentaciones orales.
    - ★ **Un 10% a la implicación y seguimiento de la asignatura por parte del alumnado.** Se valorará, entre otros aspectos, su participación, su interés, la realización de actividades voluntarias...
- **PROCESO DE RECUPERACIÓN**
- A lo largo del curso, se habilitarán los mecanismos necesarios para que aquellos alumnos que lo necesiten puedan recuperar las evaluaciones no superadas.
  - En el proceso de recuperación se le exigirán al alumno los mismos criterios que se le han exigido a lo largo de la evaluación. Es decir, que la ponderación de cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados en la recuperación, ya sean pruebas objetivas o entrega de trabajo no realizado, permita la superación de la materia.
  - A final de curso, en el caso de no alcanzar nota suficiente el alumno tendrá una última oportunidad de recuperación utilizando los mismos criterios de calificación aplicados a lo largo del curso.
- Se valora la **puntualidad en la entrega de tareas y trabajos**, no se aceptarán trabajos con más de una semana de retraso sobre la fecha marcada. Cada falta de entrega de tareas o trabajos penalizará un 0,25 la nota.
- Las faltas de ortografía** en pruebas escritas, tareas y trabajos penalizan hasta un punto (0,2 por falta de ortografía, 0,1 por tilde). Se reserva esa nota penalizada para cuando se mejore el trabajo ortográfico.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Los criterios de evaluación vienen recogidos en la *Orden Orden ECD/1171/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

#### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 13. *Referentes de la evaluación.*

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación de las diferentes materias asociados a las competencias específicas. Dichos criterios de evaluación, actúan como puente entre las competencias específicas y los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave relacionados en el





Perfil de salida. Por tanto, la evaluación debe garantizar que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria el alumnado haya alcanzado el grado de desarrollo de las competencias claves relacionado con el Perfil de salida que le garantice la incorporación con éxito a estudios posteriores o su inserción laboral.

Artículo 14. *Carácter de la evaluación.*

1. **La evaluación del alumnado será integradora, continua y formativa**, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Esta orden pretende dotar a la evaluación de un **carácter eminentemente formativo** al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto la mejora de la actividad docente, de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del aprendizaje del alumnado.

3. La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a las diferencias individuales, para el aprendizaje del alumnado y para la mejora continua del proceso educativo. En ese sentido, la evaluación debe ser capaz de diagnosticar las dificultades del alumnado para establecer las medidas de refuerzo educativo tan pronto como dichas dificultades se detecten.

4. Por su **carácter formativo**, la evaluación es un componente del proceso educativo que promueve el aprendizaje. Debe capacitar al alumnado para aprender mejor, contribuyendo al dominio de las competencias clave y favoreciendo la construcción sólida de nuevos aprendizajes. Aplicada sobre el proceso de enseñanza debe proporcionar herramientas al profesorado para su desarrollo profesional. El carácter formativo o educador, promotor de la autonomía, se ve favorecido con las prácticas de autoevaluación y coevaluación y con el uso de instrumentos de evaluación que promuevan la aplicación efectiva y real del conocimiento, la autogestión del esfuerzo y la reflexión sobre el continuo aprendizaje. El equipo docente y la comunidad educativa contribuirán a que el alumnado perciba la evaluación como un recurso de ayuda a la mejora del proceso de aprendizaje.

5. En el contexto del **proceso de evaluación continua**, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. El profesorado recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje de su alumnado con especial atención a los objetivos, competencias específicas y criterios de evaluación. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno y por cada alumna, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.

6. La evaluación tendrá **carácter integrador**, por lo que tendrá en cuenta el progreso del alumnado en la adquisición de las competencias clave. Para ello, habrá de tenerse en cuenta el conjunto de descriptores operativos. Dichos descriptores constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretarán las competencias específicas de cada materia o ámbito.

Así, en la evaluación de cada unidad se tendrá en cuenta la evolución del alumnado en su incorporación de los aprendizajes realizados a través de los siguientes instrumentos:

- **Observación sistemática y valoración de la actitud, cuaderno y trabajos individuales/grupales:** participación activa en clase y entusiasmo, compañerismo, trabajo en grupo, responsabilidad en la realización de las tareas, traer el material necesario para poder trabajar en clase y realización de todas las actividades planteadas diariamente. El cuaderno deberá recoger todo el trabajo diario realizado por el alumnado, ordenado con los materiales que la profesora entregue en forma de dossier. Todas las tareas deberán presentarse con limpieza y orden.
- **Pruebas objetivas escritas.** Siempre tendrán características similares a las actividades realizadas en el



IES

**Torre de  
Departamento de Geografía e Historia** Curso 2022-2023

aula: actividades de construcción de respuesta, actividades de interpretación de fuentes históricas y/o artísticas, elaboración de pequeños temas, definiciones de términos o contextualización de acontecimientos, presentación organizada de la información relevante, mapas políticos, etc.

### RECURSOS Y HERRAMIENTAS

- El cuaderno individual recogerá apuntes, tareas, materiales y todas las indicaciones realizadas por el profesor. Será revisado de forma periódica.
- Se podrán hacer trabajos voluntarios siempre con la guía de la profesora.
- Se propondrán diversos materiales de lectura que pueden trabajarse también de manera voluntaria.
- Utilizaremos Classroom para las comunicaciones y como banco de recursos.

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN PREVISTOS

**El art. 6 de la ORDEN ECD/518/2022**, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente durante la sesión de evaluación final, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

2. El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

4. Cuando no se cumplan las condiciones de promoción descritas en el apartado 3, el equipo docente decidirá sobre la conveniencia de la promoción o permanencia en el mismo curso del alumnado. Esta decisión se adoptará tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime.

En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de promoción al curso siguiente del alumnado que no cumpla las condiciones del apartado 3, se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 2.

5. Los centros educativos establecerán en su Proyecto Curricular de Etapa líneas generales para guiar la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado teniendo en cuenta lo dispuesto en esta Orden. Además de otras establecidas por los centros educativos, estas líneas incluirán:

a) Consideraciones relativas a la obtención de calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.

b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o alumna a lo largo del curso.

c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa. d) La continuidad en cursos superiores de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa. e) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.

6. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar la superación de los objetivos y el adecuado



IES

**Torre de  
Departamento de Geografía e Historia** Curso 2022-2023  
**los Espejos**

grado de adquisición de las competencias clave a las que se refiere el apartado 1. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de evaluación final ordinaria. Además, deberá establecerse un plan de refuerzo personalizado en los términos descritos en el apartado 8.

7. La inspección educativa, de acuerdo a la atribución de las funciones establecidas en la disposición adicional primera de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, orientará, asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y, en particular, la promoción del alumnado al que hace referencia el apartado 6 y la adopción de líneas de actuación a las que hace referencia el apartado 5, pudiendo proponer la adopción de medidas que contribuyan a mejorar estos aspectos.

8. Cuando se dé la promoción con materias no superadas, según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, se indicarán las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumnado pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

9. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados, seguirán los programas de refuerzo establecidos en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. A efectos de decisión de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumnado debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

## 4º ESO

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **La nota de cada evaluación** se calcula de acuerdo a los siguientes porcentajes:
  - **70% para las pruebas** de evaluación (se indicará en cada caso qué pruebas se calificarán de acuerdo a este porcentaje), pueden ser escritas, orales, individuales o en grupo. En el caso de que se realicen **exámenes de mapas**, éstos supondrán hasta el **10 %** de la calificación de la evaluación dentro de este apartado. Es decir, 60% pruebas y 10% mapas.
  - **30% para el trabajo diario y el cumplimiento de las tareas** Este porcentaje obedece a la siguiente estructura:
    - ★ **Un 20% se dedicará al cuaderno y a los trabajos obligatorios** que el alumno deba realizar durante el curso, bien sean por escrito o mediante presentaciones orales.
    - ★ **Los apartados que deben tenerse en cuenta para alcanzar la máxima calificación son los siguientes:**
      1. La *limpieza* y la *organización* de los apartados y los contenidos;
      2. La precisión en la ortografía, la gramática y el vocabulario;
      3. El uso de ilustraciones, tablas o diagramas para mostrar los temas estudiados;
      4. El contenido de las respuestas en el que se muestre el entendimiento de los conceptos estudiados;
      5. El trabajo diario, en el que deben destacar las correcciones y la toma de apuntes durante las clases.
      6. Se insistirá en la correcta ortografía y presentación de las tareas diarias, del cuaderno de clase, de los exámenes y de los trabajos que se vayan realizando a lo largo del curso. Las faltas de ortografía y las incorrecciones gramaticales graves podrán suponer hasta un punto de disminución de la nota final de evaluación.
    - ★ **Un 10% a la implicación y seguimiento de la asignatura por parte del alumnado.** Se valorará, entre otros aspectos, su participación, su interés, la realización de actividades voluntarias...
- **PROCESO DE RECUPERACIÓN**
  - A lo largo del curso, se habilitarán los mecanismos necesarios para que aquellos alumnos que lo necesiten puedan recuperar las evaluaciones no superadas.
  - En el proceso de recuperación se le exigirán al alumno los mismos criterios que se le han exigido a lo largo de la evaluación. Es decir, que la ponderación de cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados en la recuperación, ya sean pruebas objetivas o entrega de trabajo no realizado, permita la superación de la materia.
  - A final de curso, en el caso de no alcanzar nota suficiente el alumno tendrá una última oportunidad de recuperación utilizando los mismos criterios de calificación aplicados a lo largo del curso.

Se valora la **puntualidad en la entrega de tareas y trabajos**, no se aceptarán trabajos con más de una semana de retraso sobre la fecha marcada. Cada falta de entrega de tareas o trabajos penalizará un 0,25 la nota.

**Las faltas de ortografía** en pruebas escritas, tareas y trabajos penalizan hasta un punto (0,2 por falta de ortografía, 0,1 por tilde). Se reserva esa nota penalizada para cuando se mejore el trabajo ortográfico.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Los criterios de evaluación vienen recogidos en la *Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En primer lugar, hay que decir que se aplicarán los acuerdos del Departamento recogidos en la introducción de la programación.

La evaluación será continua y acumulativa, teniendo en cuenta la singularidad de cada individuo, analizando su propio proceso de aprendizaje, sus características y necesidades específicas. Se evaluará el



proceso de aprendizaje de acuerdo con el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos educativos y tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en esta programación. También se tendrán en cuenta las distintas competencias, estableciéndose procedimientos e instrumentos para evaluarlas, la evaluación se centrará en las competencias más relacionadas con el área: la competencia lingüística y la social (omnipresentes en el currículo de Ciencias Sociales), la matemática (presente especialmente en la cronología y en los contenidos sobre demografía y economía), la cultural y artística (presente especialmente en los contenidos de historia del arte) y la digital (presente básicamente en actividades de indagación y presentación de resultados), y junto a ellas, la competencia de aprender a aprender (presente a lo largo de todo el currículo por la adopción de la metodología derivada de los acuerdos British Council-MEC).

Así, en la evaluación de cada unidad se tendrá en cuenta la evolución del alumnado en su incorporación de los aprendizajes realizados a través de los siguientes instrumentos:

- **Observación sistemática y valoración de la actitud, cuaderno y trabajos individuales/grupales:** participación activa en clase y entusiasmo, compañerismo, trabajo en grupo, responsabilidad en la realización de las tareas, traer el material necesario para poder trabajar en clase y realización de todas las actividades planteadas diariamente. El cuaderno deberá recoger todo el trabajo diario realizado por el alumnado, ordenado con los materiales que la profesora entregue en forma de dossier. Todas las tareas deberán presentarse con limpieza y orden.
- **Pruebas objetivas escritas.** Siempre tendrán características similares a las actividades realizadas en el aula: actividades de construcción de respuesta, actividades de interpretación de fuentes históricas y/o artísticas, elaboración de pequeños temas, definiciones de términos o contextualización de acontecimientos, presentación organizada de la información relevante, mapas políticos, etc.

## CRITERIOS DE TITULACIÓN

**El art. 10 de la ORDEN ECD/518/2022**, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan obtenido calificación positiva en todas las materias o ámbitos o tengan evaluación negativa en 1 o 2 materias obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Excepcionalmente, podrá obtener el título el alumnado que no cumpla la condición anterior y que, a juicio del equipo docente, haya adquirido las competencias establecidas y superado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en esta Orden para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3. Cuando el alumnado no cumpla las condiciones de titulación establecidas en el apartado 1, el equipo decidirá colegiadamente sobre su titulación según lo recogido en el apartado 2. Las decisiones a este respecto se adoptarán tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime. La decisión de no titulación debe haber venido precedida de la aplicación de medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna y supondrá la permanencia en el mismo curso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.2 de esta Orden sobre el límite máximo de veces que se puede permanecer en un mismo curso y sobre la permanencia extraordinaria en el último curso de la etapa.

En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de titulación se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que el alumno o la alumna cumple las condiciones establecidas en el apartado 2 y que esta es la medida más adecuada para favorecer su posterior desarrollo personal y académico.

4. Los centros educativos establecerán en su Proyecto Curricular de Etapa líneas generales para guiar la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la titulación del alumnado de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden. Además de otras establecidas por los centros educativos, estas líneas incluirán:

- a) Consideraciones relativas a la obtención de calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa.
- b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o alumna a lo largo del curso.
- c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa.
- d) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.

5. Cuando los equipos docentes decidan la titulación de un alumno o alumna con lo dispuesto en el apartado 2 deberán justificar el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de evaluación final ordinaria.

6. La inspección educativa, de acuerdo a la atribución de las funciones establecidas en la disposición adicional



primera de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, orientará, asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y, en particular, la titulación del alumnado al que hace referencia el apartado 3 y la adopción de líneas de actuación a la que hace referencia el apartado 4, pudiendo proponer la adopción de medidas que contribuyan a mejorar estos aspectos.

7. El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

8. En cualquier caso, todos los alumnos y las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas, y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Para el alumnado que, además, haya obtenido el título de Graduado o Graduada Educación Secundaria Obligatoria, esta certificación hará constar explícitamente este hecho y contendrá una calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria a efectos de admisión en enseñanzas postobligatorias, calculada como la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias o ámbitos cursados en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima. No se incluirán las calificaciones obtenidas en enseñanzas cursadas en el extranjero, sin perjuicio de lo que pudiera estar establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, siempre y cuando dichas materias estuviesen incluidas y recuperadas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 21, sobre programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.

#### **RECURSOS Y HERRAMIENTAS**

- El cuaderno individual recogerá apuntes, tareas, materiales y todas las indicaciones realizadas por la profesora. Será revisado de forma periódica.
- Se podrán hacer trabajos voluntarios siempre con la guía del docente.
- Se propondrán diversos materiales de lectura que pueden trabajarse también de manera voluntaria.
- Utilizaremos Classroom para las comunicaciones y como banco de recursos.

## 1º BACHILLERATO

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **La nota de cada evaluación** se calcula de acuerdo a los siguientes porcentajes:
  - **80% para las pruebas** de evaluación (se indicará en cada caso qué pruebas se calificarán de acuerdo a este porcentaje), pueden ser escritas, orales, individuales o en grupo.
  - **20% para el trabajo diario y el cumplimiento de las tareas** (un 10% se dedicará al cuaderno y otro 10 % a la implicación y seguimiento de la asignatura por parte del alumnado).
- **La nota final del curso** será la media calculada a partir de las notas de las tres evaluaciones.
- **PROCESO DE RECUPERACIÓN**
  - A lo largo del curso, se habilitarán los mecanismos necesarios para que aquellos alumnos que lo necesiten puedan recuperar las evaluaciones no superadas.
  - En el proceso de recuperación se le exigirán al alumno los mismos criterios que se le han exigido a lo largo de la evaluación. Es decir, que la ponderación de cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados en la recuperación, ya sean pruebas objetivas o entrega de trabajo no realizado, permita la superación de la materia.
  - A final de curso, en el caso de no alcanzar nota suficiente el alumno tendrá una última oportunidad de recuperación utilizando los mismos criterios de calificación aplicados a lo largo del curso.
- Se valora **la puntualidad en la entrega de tareas y trabajos**, no se aceptarán trabajos con más de una semana de retraso sobre la fecha marcada. Cada falta de entrega de tareas o trabajos penalizará un 0,25 la nota.
- **Las faltas de ortografía** en pruebas escritas, tareas y trabajos penalizan (0,2 por falta de ortografía, 0,1 por tilde). Se reserva esa nota penalizada para cuando se mejore el trabajo ortográfico.
- **Los retrasos o faltas de asistencia** injustificados se penalizarán también en la nota según se indica en la programación.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón

### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 18. *Referentes de la evaluación.*

1. La evaluación se llevará a cabo atendiendo a los diferentes elementos del currículo. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación de las diferentes materias asociados a las competencias específicas. Dichos criterios de evaluación actúan como puente entre las competencias específicas y los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave relacionadas en el anexo I. Por tanto, la evaluación debe garantizar que al finalizar esta etapa el alumnado haya adquirido y logrado las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional y para el acceso a la educación superior.

Artículo 19. *Carácter de la evaluación.*

1. La evaluación del alumnado será continua y diferenciada y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.





2. Esta orden, a través de sus disposiciones, pretende dotar a la evaluación de un carácter eminentemente formativo al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto la mejora de los aprendizajes del alumnado como la mejora de la práctica docente.

3. La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a las diferencias individuales, para el aprendizaje del alumnado y para la mejora continua del proceso educativo. En ese sentido, la evaluación debe ser capaz de diagnosticar las dificultades del alumnado para establecer las medidas de refuerzo educativo tan pronto como dichas dificultades se detecten.

Artículo 20. Carácter continuo y formativo de la evaluación.

1. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los aprendizajes como la práctica docente. La evaluación se constituye así en un elemento primordial para la mejora de la actividad docente, de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del proceso de aprendizaje del alumnado.

2. Por su carácter formador, la evaluación es un componente del proceso educativo que promueve el aprendizaje. Debe capacitar al alumnado para aprender mejor, contribuyendo al dominio de las competencias clave y favoreciendo la construcción sólida de nuevos aprendizajes. Aplicada sobre el proceso de enseñanza debe proporcionar herramientas al profesorado para su desarrollo profesional. El carácter formativo o educador, promotor de la autonomía, se ve favorecido con las prácticas de autoevaluación y coevaluación y con el uso de instrumentos de evaluación que promuevan la aplicación efectiva y real del conocimiento, la autogestión del esfuerzo y la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje. El alumnado no debe percibir la evaluación como el final del proceso de aprendizaje sino como un elemento de ayuda para mejorar en dicho proceso.

3. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. El profesorado recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje de su alumnado con especial atención a los objetivos, competencias específicas y criterios de evaluación. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno y alumna, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.

Así, en la evaluación de cada unidad se tendrá en cuenta la evolución del alumnado en su incorporación de los aprendizajes realizados a través de los siguientes instrumentos:

- **Observación sistemática y valoración de la actitud, cuaderno y trabajos individuales/grupales:** participación activa en clase y entusiasmo, compañerismo, trabajo en grupo, responsabilidad en la realización de las tareas, traer el material necesario para poder trabajar en clase y realización de todas las actividades planteadas diariamente. El cuaderno deberá recoger todo el trabajo diario realizado por el alumnado, ordenado con los materiales que la profesora entregue en forma de dossier. Todas las tareas deberán presentarse con limpieza y orden.
- **Pruebas objetivas escritas.** Siempre tendrán características similares a las actividades realizadas en el aula: actividades de construcción de respuesta, actividades de interpretación de fuentes históricas y/o artísticas, elaboración de pequeños temas, definiciones de términos o contextualización de acontecimientos, presentación organizada de la información relevante, mapas políticos, etc.

#### RECURSOS Y HERRAMIENTAS

- materiales y todas las indicaciones realizadas por la profesora. Será revisado de forma periódica.
- Se podrán hacer trabajos voluntarios siempre con la guía del docente.
- Se propondrán diversos materiales de lectura que pueden trabajarse también de manera voluntaria.
- Utilizaremos Classroom para las comunicaciones y como banco de recursos.



#### CRITERIOS DE PROMOCIÓN PREVISTOS

El art. 6 de la ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente durante la sesión de evaluación final, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

2. El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

4. Cuando no se cumplan las condiciones de promoción descritas en el apartado 3, el equipo docente decidirá sobre la conveniencia de la promoción o permanencia en el mismo curso del alumnado. Esta decisión se adoptará tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime.

En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de promoción al curso siguiente del alumnado que no cumpla las condiciones del apartado 3, se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 2.

5. Los centros educativos establecerán en su Proyecto Curricular de Etapa líneas generales para guiar la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado teniendo en cuenta lo dispuesto en esta Orden. Además de otras establecidas por los centros educativos, estas líneas incluirán:

a) Consideraciones relativas a la obtención de calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.

b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o alumna a lo largo del curso.

c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa. d) La continuidad en cursos superiores de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa. e) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.

6. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar la superación de los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias clave a las que se refiere el apartado 1. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de evaluación final ordinaria. Además, deberá establecerse un plan de refuerzo personalizado en los términos descritos en el apartado 8.

7. La inspección educativa, de acuerdo a la atribución de las funciones establecidas en la disposición adicional primera de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, orientará, asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y, en particular, la promoción del alumnado al que hace referencia el apartado 6 y la adopción de líneas de actuación a las que hace referencia el apartado 5, pudiendo proponer la adopción de medidas que contribuyan a mejorar estos aspectos.

8. Cuando se dé la promoción con materias no superadas, según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, se indicarán las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumnado pueda proseguir su proceso de aprendizaje.



IES

**Torre de  
los Espejos****Departamento de Geografía e Historia****Curso 2022-2023**

9. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados, seguirán los programas de refuerzo establecidos en el artículo 14 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. A efectos de decisión de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumnado debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

## 2º BACHILLERATO

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **La nota de cada evaluación** se calcula de acuerdo a los siguientes porcentajes:
  - **80% para las pruebas** de evaluación. Se realizarán dos pruebas por evaluación. El primer examen o examen parcial, ponderará un 40% de la nota de la evaluación y el global lo hará en un 60%.
  - **20% para el trabajo diario y el cumplimiento de las tareas. Incluye la realización de los prácticos programados para cada evaluación, además de tareas voluntarias que pueden sumar en este porcentaje.** Así pues, realizar todas las actividades y trabajos que se programen en clase es condición necesaria para aprobar. El retraso en la presentación de trabajos o ejercicios será penalizado: 0'25 puntos por cada ocasión que no realice los ejercicios mandados para ser corregidos en clase. Una vez que haya pasado una semana del plazo límite de entrega, no se recibirán ejercicios. Aunque el alumno haya superado todas las pruebas de examen en una evaluación, no podrá aprobar la misma si no ha realizado todas las actividades previstas para esa evaluación.
  - El interés por la asignatura, la participación y el trabajo de clase también son evaluables
- **La nota final del curso** será la media calculada a partir de las notas de las tres evaluaciones. Tanto para superar las evaluaciones como el curso es necesario alcanzar la nota mínima de 5
- **PROCESO DE RECUPERACIÓN**
  - En las evaluaciones ordinarias y las recuperaciones que de ellas puedan efectuarse durante el curso, los alumnos sólo deberán superar aquellos bloques de contenidos que tengan pendientes de aprobar. En el mes de junio los alumnos que tengan alguna evaluación pendiente podrán presentarse a un examen de recuperación, si bien se valorará el desarrollo del trabajo del alumno a lo largo de todo el curso. A partir de dos evaluaciones la prueba se basará en todos los contenidos del curso. Los alumnos que deban presentarse a la convocatoria extraordinaria deberán examinarse de todos los bloques de la asignatura. La no superación de la totalidad de los contenidos del curso en la convocatoria extraordinaria supondrá la no superación de la asignatura y, en consecuencia, su repetición en el curso posterior.
  - En el proceso de recuperación se le exigirán al alumno los mismos criterios que se le han exigido a lo largo de la evaluación. Es decir, que la ponderación de cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados en la recuperación, ya sean pruebas objetivas o entrega de trabajo no realizado, permita la superación de la materia.
- Se valora **la puntualidad en la entrega de tareas y trabajos**, no se aceptarán trabajos con más de una semana de retraso sobre la fecha marcada. Cada falta de entrega de tareas o trabajos penalizará un 0,25 la nota.
- **Las faltas de ortografía** Hasta un 10 por cien de la calificación se penalizará el descuido en los aspectos formales relativos a la presentación, composición, gramática etc. Se descontarán 0'2 puntos por cada falta de ortografía y 0,1 por cada tilde, reservándose la puntuación hasta que el alumno demuestre rectificación en estos aspectos formales. La excesiva acumulación de faltas ortográficas podrá originar el suspenso de las pruebas o evaluación hasta que el alumno se haya corregido.
- **Los retrasos o faltas de asistencia injustificadas** también podrán dar lugar a una rebaja de la calificación de hasta 1 punto en cada evaluación (0'1 punto por cada retraso y 0'2 puntos por cada falta injustificada). Las faltas deberán justificarse ante el profesor y el Jefe de Estudios ratificará o no la validez del justificante.
- Si un alumno falta a un examen, no tendrá derecho a que se le haga en otra fecha a no ser que traiga un justificante al que dará validez el profesor de la materia o el Jefe de Estudios.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN



- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

## PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

### Procedimientos de evaluación.

Los contenidos para la asignatura de Historia de España son los presentes en el currículo oficial. El Departamento introducirá modificaciones en función de las recomendaciones que realice el armonizador de la asignatura en la Universidad de Zaragoza a lo largo del curso. Teniendo en cuenta los objetivos generales del Bachillerato establecidos en el Real Decreto 1105/2014 (BOE de 3 enero de 2015) y en la Orden ECD/494/2016 de 26 de mayo de 2016, en su artículo nº27, por la que se aprobó el currículo del Bachillerato y se autorizaba su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

#### Artículo 19

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, troncales de modalidad y específicas serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en el Anexo II de la Orden.

3. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y de las competencias clave.

5. Se establecerán las medidas más adecuadas para que los instrumentos y condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de Bachillerato, aseguren una correcta evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

7. El profesorado de cada materia decidirá en la evaluación final de curso ordinaria y, si es el caso, en la extraordinaria, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias clave.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, coordinado por el tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave.

### Instrumentos de evaluación

En la evaluación de cada unidad y atendiendo a un proceso de evaluación continua, formativa y diferenciada se tendrá en cuenta la evolución del alumnado en su incorporación de los aprendizajes realizados utilizando los siguientes instrumentos:

- Observación del trabajo y actitud diaria de los alumnos.
- Valoración de la expresión oral a través de sus intervenciones en clase, en respuestas a posibles preguntas, puestas en común de cuestiones y trabajos individuales o de equipo, debates...



- Valoración de los trabajos realizados, tanto individualmente como en pequeño grupo, a través del cuaderno clase, pequeñas investigaciones, informes sobre temas concretos, murales, montajes de audiovisuales.
- Realización de distintos tipos de pruebas escritas. En el diseño de las mismas se procurará tener en cuenta diferentes clases de preguntas, en consonancia con los conocimientos y capacidades que se quiera evaluar:
  - \*pruebas objetivas o preguntas cortas, para evaluar la memorización de hechos y conceptos.
  - \*desarrollo de temas, para evaluar la capacidad de estructurar con coherencia los contenidos y la de argumentar lógicamente.
  - \*comentario de textos, mapas geográficos o históricos, gráficas, diapositivas, confección de ejes cronológicos, esquemas, para evaluar las destrezas adquiridas.
- Valoración de la expresión escrita: faltas de ortografía, construcciones sintácticas incorrectas.
- Cuando los alumnos presenten necesidades educativas especiales asociados a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de medios técnicos que faciliten el proceso de evaluación. Si algún alumno con deficiencia motórica o sensorial presenta adaptación curricular significativa será evaluado teniendo en cuenta esta situación.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales por encontrarse en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o por manifestar dificultades graves de adaptación escolar serán evaluados tomando como referencia los criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares.
- La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un programa de aprendizaje básico se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas así como los criterios de evaluación específicos de dicho programa.

#### RECURSOS Y HERRAMIENTAS

- > El cuaderno individual recogerá apuntes, tareas, materiales y todas las indicaciones realizadas por la profesora. Será revisado de forma periódica.
- > Se podrán hacer trabajos voluntarios siempre con la guía del docente.
- > Se propondrán diversos materiales de lectura que pueden trabajarse también de manera voluntaria.
- > Utilizaremos Classroom para las comunicaciones y como banco de recursos.

#### CRITERIOS DE TITULACIÓN PREVISTOS

El art. 12 de la ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### Artículo 12. Título de Bachiller.

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. A estos efectos, se computarán las materias que como mínimo deban cursarse en



cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias que, como mínimo deben haberse cursado en la modalidad de Bachillerato elegida, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima.

3.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y adquirido las competencias que se vinculan a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la media aritmética a la que hace referencia el apartado 3.d) y de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica de la evaluación extraordinaria obtenida en la materia no superada.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la calificación final de la etapa.

5. Los títulos de Bachiller expedidos conforme a lo dispuesto en este artículo permitirán acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6. El cálculo de la nota media, en el caso de quien haya realizado el primer curso de Bachillerato en un sistema educativo extranjero, será la media aritmética de los dos cursos de Bachillerato.

7. En el caso del alumnado que haya cursado una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso porque se haya considerado que reunía las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento dicha materia, figurará como convalidada y se hará constar esta circunstancia con la abreviatura "CV". Esta materia carecerá de calificación y no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media.